

ción administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«LMT enlace El Bosque-Loredo (tramo n.º 2).»

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 219, de 12 de noviembre de 2007, en el B.O.E. n.º 280, de 22 de noviembre de 2007 y en el periódico «Alerta», de 14 de noviembre de 2007.

Paralelamente al trámite de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Durante el trámite de información pública al que fue sometido el expediente ha formulado alegaciones, don Francisco Javier Hoyo Muñoz, el 23 de noviembre de 2007 y el 13 de febrero de 2008, como propietario de la finca n.º 26, polígono 19, parcela 280.

En contestación a dichas alegaciones, la peticionaria presentó una alternativa en la que quedaba desafectada la finca n.º 26.

Así mismo, ha formulado alegaciones, doña Isabel Marañón Canales, el 4 de agosto de 2008, como propietaria de la finca n.º 28, polígono 19, parcela 117, de la finca n.º 30, polígono 19, parcela 151 y finca n.º 31, polígono 19, parcela 111.

Respecto a la variación en la ubicación del centro de transformación, propuesta por la Sra. Marañón Canales, E.ON Distribución, S.L. manifestó, en síntesis, que se consideraba inviable ya que la elegante pretendía situar dicho centro de transformación en la finca n.º 27, la cual no es de su propiedad. Si se situase en la finca n.º 31, de su propiedad, dicho centro de transformación quedaría a mayor distancia de donde se sitúa el apoyo metálico de donde se entronca la línea subterránea, alargando la línea subterránea de media tensión: Y además la situación propuesta implicaría un aumento inaceptable de la caída de tensión a los abonados existentes, hecho que queda demostrado por parte de E.ON Distribución, S.L. Por último, con fechas 24 de septiembre de 2008 y 1 de octubre de 2008 E.ON Distribución, S.L. presentó modificación del apoyo n.º 64 para solucionar el requerimiento por parte de la Confederación Hidrográfica del Norte. El 1 de octubre de 2008 completaron dicha documentación con el permiso de la finca n.º 53, afectada por la modificación de la servidumbre.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa E.ON Distribución, S.L., la construcción de la instalación eléctrica «LMT enlace El Bosque-Loredo (tramo n.º 2)» con las características técnicas siguientes:

Línea de media tensión aérea:

Tensión: 12/20 kV.
Longitud: 3.495 metros.
N.º circuitos: 1.
Conductor: Al-Ac, LA110.
Apoyos metálicos: 19 (5 instalados).
Apoyos hormigón: 8 (instalados).
Origen: Apoyo n.º 40 LMT enlace El Bosque-Loredo.
Final: Apoyo n.º 67 LMT enlace El Bosque-Loredo.

Línea subterránea entre apoyos n.º 50 y n.º 51 de la línea enlace El Bosque-Loredo y alimentación a CTC Maza:

Tensión: 12/20 kV.
Longitud: 220 metros.
N.º circuitos: 1.
Conductor: RHZ-1.
Sección: 1x240 mm cuadrados Al.
Origen: Apoyo metálico n.º 50 línea enlace El Bosque-Loredo (proyectado).

Final: Apoyo metálico n.º 51 línea enlace El Bosque-Loredo (proyectado).

Línea subterránea entre apoyos n.º 60 y n.º 61 de la línea enlace El Bosque-Loredo y alimentación a CTC Zuñeda:

Tensión: 12/20 kV.
Longitud: 190 metros.
N.º circuitos: 1.
Conductor: RHZ-1.
Sección: 1x240 mm cuadrados Al.
Origen: Apoyo metálico n.º 60 línea enlace El Bosque-Loredo (proyectado).
Final: Apoyo metálico n.º 61 línea enlace El Bosque-Loredo (proyectado).
Centro de transformación La Maza:

Denominación: CTC La Maza.
Tipo: Prefabricado de hormigón.
Celdas de línea: 2 modulares prefabricadas.
Celdas de trafo: 1 modular prefabricada.
Potencia: 1 de 160 kVA (ampliable a 1 de 630 kVA).
Relación transformación: 12000/420 V.
Centro de transformación Zuñeda:
Denominación: CTC Zuñeda.
Tipo: Prefabricado de hormigón.
Celdas de línea: 2 modulares prefabricadas.
Celdas de trafo: 1 modular prefabricada.
Potencia: 1 de 160 kVA (ampliable a 1 de 630 kVA).
Relación transformación: 12000/420 V.
Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ribamontán al Mar.
Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera.—La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda.—La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera.—Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta.—Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta.—La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima.—El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava.—La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena.—Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 6 de noviembre de 2008.—El Director General de Industria, Marcos Bergua Toledo.

UNIVERSIDADES

68.446/08. **Anuncio de la Universidad Politécnica de Madrid sobre extravío de título de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras.**

Se anuncia el extravío de título de don Ignacio Wagnier Rodríguez con número de Registro Nacional de Títulos 961 de fecha de expedición 22 de septiembre de 1986 de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—La Secretaria Académica, doña María Victoria Cuevas Cava.

68.791/08. **Anuncio de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Facultad de Letras/Letren Fakultatea sobre el extravío de título de Licenciado en Filología Hispánica.**

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Filología Hispánica, número de registro universitario 200305418, clave 2-AA-565567, con número de registro nacional de títulos 2004250111, de fecha de expedición 4 de septiembre de 2003, de D. Mikel Lorenzo Arza, con D.N.I. 78888746 a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Vitoria-Gasteiz, 13 de noviembre de 2008.—La Administradora C. Munilla.

68.797/08. **Anuncio de la Universidad de La Laguna sobre extravío de título de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras.**

Se anuncia el extravío de título de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras de fecha de expedición 29 de abril de 1999 de Dña. Cristina Iballa Gómez Trujillo a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

La Laguna, 7 de noviembre de 2008.—Secretario General, Fernando Luis Rosa González.

68.799/08. **Anuncio de la Universidad de Murcia sobre extravío de título oficial de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Empresariales.**

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, como paso previo al inicio del expediente de duplicado, se anuncia el extravío del Título Oficial de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Empresariales de don Asensio Sánchez Lorca, expedido el 27 de julio de 1988, con Registro Nacional de Títulos 19880507.

Murcia, 21 de noviembre de 2008.—La Jefa de Sección de Títulos, María Belén Hernández Prada.

68.808/08. **Anuncio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga sobre extravío de título de Diplomada en profesorado de EGB.**

A efectos de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío del Título de Diplomada en Formación del Profesorado de E.G.B. Plan de 1971 (Ciencias Humanas), de Doña Isabel Inmaculada Romero Bartolomé, expedido el 31 de marzo de 1981, registrado en el folio 129, n.º 3801 del libro correspondiente.

Málaga, 14 de noviembre de 2008.—El Decano: D. José Francisco Murillo Mas.